Universidad de Concepción

Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

RESOLUCIÓN Nº 05 / 2021

Vistos:

1.- Lo estipulado en los Artículos 14º y 20º del Reglamento Interno de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.

2.- La necesidad de implementar y mejorar procedimientos y responsabilidades en las acciones de vinculación de la Facultad con el medio externo, desde la docencia, extensión e investigación, así como también de las relaciones comunicacionales de los distintos estamentos, hacia el exterior y al interior.

3.- La propuesta de Reglamento presentada en el Consejo Directivo Nº10 del 17/12/2020, por el Encargado de Unidad de Vinculación y Comunicaciones, Prof. Mauro Fontana Flores en función de tareas encomendadas por Decano en Resol. FAUG Nº 01/2020 de 09/04/2020

4.- El acuerdo del Consejo Directivo Nº 1-2021 de 06/05/2021, en orden a aprobar este Reglamento interno; el cual podrá ser revisado una vez transcurrido un año desde su aprobación .

4.- Y en virtud del Decreto Rectoría U. de C. Nº 2018/160 del 22 de octubre de 2018, que me designa como Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.

R E S U E L V O

1.- Aprobar el ***Reglamento interno de la Unidad de Vinculación y Comunicaciones (UVIC)****.*

2.- Encargar su aplicación a la citada Unidad, en coordinación con Jefaturas de Carrera, Departamentos, Programas de Posgrado, Unidades de apoyo, Centros de Estudiantes, y Personal académico y administrativo FAUG.

3.- Infórmese a Vicedecanatura, Direcciones de Departamentos, Jefaturas de Carrera, Directoras/r de Posgrado, Encargados de Unidades FAUG, y Jefe Administrativo de la Facultad.

Dr. Leonel Pérez Bustamante
Decano
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía - FAUG

Concepción, 1 de junio de 2021.-
LPB/lpb

Universidad de Concepción

Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIONES

I. Disposiciones generales

Art. 1. La Unidad de Vinculación y Comunicaciones, en adelante la Unidad o UVIC, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía de la Universidad de Concepción, en adelante la Facultad, es una unidad que depende del/a Decano/a y es la encargada de vincular el quehacer de la Facultad con el medio externo, desde los ámbitos de la docencia, extensión e investigación, así como también la encargada de velar y apoyar las relaciones comunicacionales de los distintos estamentos que la componen, tanto hacia el exterior como hacia el interior, en concordancia con su plan estratégico vigente.

Art. 2. La Unidad tendrá un/a encargado/a, que será nombrado por el/la Decano/a y durará en funciones hasta que cuente con la confianza del/a mismo/a.

Art. 3. La Unidad es dependiente directamente del Decano/a y para sus funciones cuenta con el apoyo del equipo administrativo de decanato o a quién se pueda designar en su defecto.

Art. 4. La Unidad estará constituida por un equipo profesional y académico compuesto por: Profesional Gráfico, responsable de todas las labores de gestión y desarrollo de imagen gráfica y comunicación visual asociados a las iniciativas que aborda la Unidad; Profesional de las Comunicaciones, responsable de todas las labores de gestión y desarrollo de contenidos comunicacionales escritos asociado a las iniciativas que aborda la Unidad; Docente de apoyo, colaborador/a para el desarrollo de contenidos y gestión de iniciativas de extensión y vinculación de la Unidad, propuesto por el encargado/a de la Unidad y sujeto a aprobación del

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

departamento correspondiente. Además podrá existir un Encargado de redes sociales o *community manager*, según disponibilidades profesionales o presupuestarias.

II. Funciones de la Unidad

La Unidad de Vinculación y Comunicaciones tendrá las siguientes funciones, que orientarán el desarrollo de su actuar:

- **De la Vinculación con el Medio**

Art. 5. Planificar y coordinar una agenda anual con todas las actividades de vinculación donde exista participación organizada de los miembros, programas, departamentos o unidades de la Facultad.

Art. 6. Idear, gestionar y ejecutar actividades de vinculación con el medio local, regional, nacional e internacional, en base a los conocimientos y capacidades instaladas en los distintos miembros que componen la Facultad, con las cuales se aporte a la comprensión y solución de problemáticas vigentes del territorio y el espacio habitado.

Art. 7. Coordinar y asesorar toda actividad de vinculación con el medio, propuesta por cualquier miembro de la Facultad.

Art. 8. Coordinar y desarrollar contenidos para la participación de la Facultad en las distintas actividades de Vinculación con el Medio, propuestas por la Universidad de Concepción, en concordancia con la “Política de Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción”, elaborada por VRIM.

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

Art. 9. Generar redes con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales para fortalecer las actividades de vinculación con el medio de la Facultad.

- **De la Extensión**

Art. 10. Planificar y coordinar una agenda anual de actividades de extensión organizadas por los miembros, programas, departamentos y unidades de la Facultad.

Art. 11. Idear, gestionar y ejecutar actividades de extensión que difundan el quehacer docente e investigativo de los distintos miembros de la Facultad.

Art. 12. Coordinar y apoyar toda actividad de extensión académica propuestas por cualquier miembro de la Facultad como exposiciones, foros, congresos, conferencias, exhibiciones, asambleas, entre otros.

Art. 13. Planificar, desarrollar contenidos y gestionar las distintas actividades asociadas a los medios de comunicación universitarios donde existe participación de la Facultad como Radio Universidad de Concepción y TVU.

Art. 14. Coordinar, planificar y desarrollar contenidos para la participación de la Facultad en las distintas actividades de Extensión propuestas por la Universidad de Concepción.

- **De las comunicaciones**

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

Art. 15. Elaborar y ejecutar un plan anual de comunicación de la Facultad, atendiendo a un frente interno y externo, acorde a las directrices del plan estratégico vigente de la Facultad.

Art. 16. Elaborar propuestas comunicacionales, gráficas y escritas, para la difusión de actividades organizadas por los distintos programas, departamentos y unidades de la Facultad, tanto en medios de comunicación tradicionales como internet (página web y redes sociales).

Art. 17. Asesorar, revisar y visar propuestas comunicacionales, gráficas y escritas, desarrolladas por otras unidades, departamentos y estamentos de la Facultad que tengan como objetivo la difusión externa de sus actividades.

Art. 18. Realizar cobertura periodística de todas las actividades externas que desarrollan o en que participan miembros de los distintos programas, departamentos o unidades de la Facultad.

Art. 19. Velar por el posicionamiento a nivel local, regional y nacional del quehacer de la Facultad en los medios de comunicación, frente a problemáticas de interés público, relacionadas al territorio y el espacio habitado.

Art. 20. Asesorar a autoridades de la Facultad en aspectos comunicacionales.

Art. 21. Elaborar y revisar los contenidos de noticias que involucren a la Facultad, para su publicación en medios audiovisuales, impresos y digitales, tanto internos como externos.

Art. 22. Desarrollar y actualizar contenidos para los distintos medios de comunicación digital de la Facultad (página *web*, boletín online, Instagram, Facebook, Twitter, Youtube)

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

III. Funcionamiento de la Unidad

Art. 23. La Unidad contará con un presupuesto anual, asignado por el Decano según disponibilidad presupuestaria de la Facultad.

Art. 24. La Unidad dará una cuenta anual de sus gestiones y actividades realizadas al decano y según evaluación conjunto determinará las líneas de acción del siguiente período.

- **Funciones del/la encargado/a de la Unidad**

Será función del/a encargado/a de la Unidad, lo siguiente:

Art. 25. Administrar y ejecutar el presupuesto de la Unidad.

Art. 26. Dirigir el equipo de trabajo de la Unidad.

Art. 27. Convocar y dirigir todas las reuniones de coordinación de la Unidad, las que pueden ser también solicitadas a petición del decano.

Art. 28. Representar a la Facultad en las instancias o reuniones convocadas por la Vicerrectoría de Relaciones y Vinculación con el Medio de la Universidad de Concepción y las facultades.

Art. 29. Facilitar la coordinación de las acciones de la Unidad con las otras unidades de la Facultad.

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

- **Funciones del/la profesional del área gráfico-visual:**

Serán funciones del/la profesional del área gráfico-visual:

Art. 30. Desarrollar la estrategia de comunicación visual y los lineamientos gráficos de la Facultad en apoyo a las directrices de la decanatura vigente.

Art. 31. Supervisar y coordinar todas las labores de desarrollo y actualización de material gráfico, de desarrollo propio o mediante terceros, para los diversos soportes - digital y análogo- en áreas de extensión, difusión, vinculación y comunicaciones - interna y externa- de la Facultad.

Art. 32. Coordinar y ejecutar las transmisiones de eventos *online* para el área de Extensión y vinculación de la Facultad.

Art. 33. Coordinar registros fotográficos y audiovisuales de todas las actividades FAUG

- **Funciones del/la profesional de las comunicaciones**

Serán funciones del/la profesional de las comunicaciones:

Art. 34. Desarrollar el plan comunicacional anual de la Facultad bajo las directrices de la decanatura vigente.

Art. 35 Desarrollar y supervisar todas las labores de gestión, desarrollo y actualización de contenidos comunicacionales escritos, de desarrollo interno o

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

externo, para medios digitales y análogos, asociados a las áreas de extensión, difusión, vinculación y comunicaciones -interna y externa- de la Facultad.

Art. 36. Coordinar los diferentes medios de comunicación UdeC (radio UdeC, TVU, Noticias UdeC), donde tiene participación la Facultad.

- **Funciones del/la encargado de redes sociales**

Art. 37. Coordinar y actualizar los contenidos de todas las redes sociales de la Facultad, incluyendo sus programas de pregrado y posgrado.

- **Funciones del/la docente de apoyo**

Art. 38. Desarrollar y gestionar contenidos para iniciativas de extensión y vinculación de la Unidad en sus diferentes medios de comunicación

IV. Sobre deberes de académicos/as y profesionales, responsables de programas, departamentos y otras unidades FAUG

Art. 39. Se deberá informar a la UVIC de todas las actividades de Extensión o Vinculación con el medio que organicen, desarrollen o en que participen las o los académicos o profesionales a nombre de la Facultad, con anterioridad a su realización, para apoyar su difusión tanto interna como externa, dar cobertura periodística a las mismas y llevar registro actualizado de las mismas.

Art. 40. Informar a la UVIC de todo el material comunicacional, gráfico y escrito, que se utilice o publique en medios de comunicación externos o redes sociales por parte de los distintos programas, unidades o departamentos, para su revisión y

Campus Concepción
Casilla 160 C – Correo 3
T: (56-41) 2204748

recomendaciones en función de cumplir criterios de unificación de imagen de la Facultad.

Art. 41. Las solicitudes de elaboración de material comunicacional, gráfico y/o escrito, que necesiten las y los académicos, programas, unidades o departamentos de la Facultad, deberán ser dirigidas a la UVIC, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiere dicho material, salvo contingencias o circunstancias debidamente autorizadas por el/la encargada de la Unidad. Dependiendo de la complejidad y agenda la Unidad se reserva el derecho de determinar plazos más amplios de entrega.

Art. 42. Las y los académicos, programas, unidades o departamentos que requieran difusión de algún tema en particular, a través de los programas de radio o televisión de la Universidad, dependientes de la Facultad, deberán hacer su solicitud a la UVIC con al menos 15 días de antelación, salvo contingencias o circunstancias debidamente autorizadas por el/la encargada de la Unidad, y estará sujeto a criterios de programación y contenido, desarrollados por la Unidad.